

000340



OFICINA ESPECIAL PARA EL "CASO IGUALA".

Avenida Periférico Sur Núm. 3469,
Colonia San Jerónimo Lídice,
Delegación Magdalena Contreras,
C.P. 10200, Ciudad de México.
Tel: 56-81-81-25; Fax: 56-81-84-90

Expediente: CNDH/1/2014/6432/Q/VG.

Asunto: Solicitud de información.

Oficio Núm. CNDH/OEPCI/[REDACTED] 2018.

Ciudad de México, abril 17 de 2018.

Dr. Lorenzo Córdova Vianello.
Consejero Presidente del Instituto Nacional Electoral.
Presente.

Con motivo de los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en el Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, en los que estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa e integrantes del equipo de fútbol "Los Avispones de Chilpancingo", fueron agredidos, esta Comisión Nacional inició, de oficio, el expediente de Queja CNDH/1/2014/6432/Q/VG, en el que se INVESTIGAN VIOLACIONES GRAVES DE DERECHOS HUMANOS.

En ese contexto, con objeto de que este Organismo Nacional esté en posibilidad de allegarse de los elementos necesarios para la debida integración del referido expediente, de la manera más atenta y en vía de colaboración, agradeceré a usted que, a la brevedad posible, se informe [REDACTED]

[REDACTED] con [REDACTED] y [REDACTED] se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Electores. De resultar positiva dicha información, le pido respetuosamente remita a este Organismo Nacional el soporte documental del caso y la copia o impresión a color de la credencial y fotografía correspondiente con la seguridad de que dicha información y documentación quedará en el sigilo y reserva de esta CNDH en términos de Ley.

Ruego a usted que en la respuesta que se emita, se haga alusión al número de expediente asignado por este Organismo Nacional y al oficio que se esté dando contestación.

La atenta petición que le formulo tiene su fundamento en los artículos 102, Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo segundo, 39, fracciones II y V, y 69, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; así como 113, primer párrafo, de su Reglamento Interno.

Sin otro particular, reitero a usted mi atenta consideración.

[REDACTED]

[REDACTED]



CNDH
M É X I C O

Mtro. Gerardo Elías García Benavente.
Comisionado del Instituto Nacional de Migración.
P.r.e.s.e.n.t.e.

OFICINA ESPECIAL PARA EL "CASO IGUALA".

Avenida Periférico Sur Núm. 3469,
Colonia San Jerónimo Lídice,
Delegación Magdalena Contreras,
C.P. 10200, Ciudad de México.
Tel: 56-81-81-25; Fax: 56-81-84-90

Expediente: CNDH/1/2014/6432/Q/VG.

Asunto: Solicitud de información.

Oficio Núm. CNDH/OEPCI/ 2018.

Ciudad de México, abril 17 de 2018.

Con motivo de los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en el Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, en los que estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzihapa e integrantes del equipo de fútbol "Los Avispones de Chilpancingo", fueron agredidos, esta Comisión Nacional inició, de oficio, el expediente de Queja CNDH/1/2014/6432/Q/VG, en el que se INVESTIGAN VIOLACIONES GRAVES DE DERECHOS HUMANOS.

En ese contexto, con objeto de que este Organismo Nacional esté en posibilidad de allegarse de los elementos necesarios para la debida integración del referido expediente, de la manera más atenta y en vía de colaboración, agradeceré a usted que, a la brevedad posible, se informe con fecha de nacimiento y cuenta con registros de salidas e ingresos al Territorio Nacional. De resultar positiva dicha información, le pido respetuosamente remita a este Organismo Nacional el soporte documental del caso y la copia o impresión correspondiente, con la seguridad de que dicha información y documentación quedará en el sigilo y reserva de esta CNDH en términos de Ley.

Ruego a usted que en la respuesta que se emita, se haga alusión al número de expediente asignado por este Organismo Nacional y al oficio que se esté dando contestación.

La atenta petición que le formulo tiene su fundamento en los artículos 102, Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo segundo, 39, fracciones II y V, y 69, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; así como 113, primer párrafo, de su Reglamento Interno.

Sin otro particular, reitero a usted mi atenta consideración.

Atentamente,

000344



OFICINA ESPECIAL PARA EL "CASO IGUALA".
Avenida Periférico Sur Núm. 3469,
Colonia San Jerónimo Lídice,
Delegación Magdalena Contreras,
C.P. 10200, Ciudad de México.
Tel: 56-81-81-25; Fax: 56-81-84-90

Expediente: CNDH/1/2014/6432/Q/VG.

Asunto: Solicitud de información.

Oficio Núm. CNDH/OEPCI/ [redacted] 2018.

Ciudad de México, abril 18 de 2018.

~~Dr. Luis Videgaray Caso~~
~~Secretario de Relaciones Exteriores~~
~~Presente~~

Con motivo de los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en el Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, en los que estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa e integrantes del equipo de fútbol "Los Avispones de Chilpancingo", fueron agredidos, esta Comisión Nacional inició, de oficio, el expediente de Queja CNDH/1/2014/6432/Q/VG, en el que se INVESTIGAN VIOLACIONES GRAVES DE DERECHOS HUMANOS.

En ese contexto, con objeto de que este Organismo Nacional esté en posibilidad de allegarse de los elementos necesarios para la debida integración del referido expediente, de la manera más atenta y en vía de colaboración, agradeceré a usted que, a la brevedad posible, se informe [redacted]

[redacted] originario [redacted] con [redacted] y [redacted] cuenta con algún pasaporte expedido a su favor por [redacted]

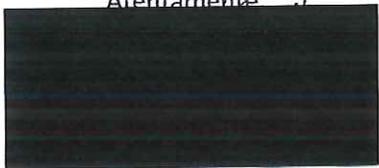
De resultar positiva dicha información, le pido respetuosamente remita a este Organismo Nacional copia del soporte documental presentada para su expedición y la copia o impresión a color del documento de identidad y viaje que a su favor se haya expedido, con la seguridad de que dicha información y documentación quedará en el sigilo y reserva de esta CNDH en términos de Ley.

Ruego a usted que en la respuesta que se emita, se haga alusión al número de expediente asignado por este Organismo Nacional y al oficio que se esté dando contestación.

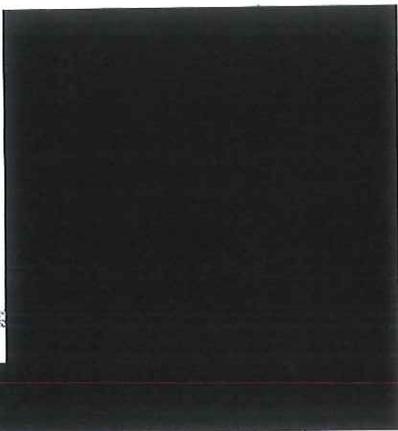
La atenta petición que le formulo tiene su fundamento en los artículos 102, Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo segundo, 39, fracciones II y V, y 69, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; así como 113, primer párrafo, de su Reglamento Interno.

Sin otro particular, reitero a usted mi atenta consideración.

Atentamente



000347



OFICINA ESPECIAL PARA EL "CASO IGUALA":
Avenida Periférico Sur Núm. 3469,
Colonia San Jerónimo Lídice,
Delegación Magdalena Contreras,
C.P. 10200, Ciudad de México.
Tel: 56-81-81-25; Fax: 56-81-84-90

Expediente: CNDH/1/2014/6432/Q/VG.

Asunto: Solicitud de información.

Oficio Núm. CNDH/OEPCI/ [redacted] 2018.

Ciudad de México, abril 18 de 2018.

Director General de Derechos Humanos
de la Secretaría de la Defensa Nacional.
Presente.

Como es de su conocimiento, con motivo de los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en el Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, en los que estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa e integrantes del equipo de fútbol "Los Avispones de Chilpancingo", fueron agredidos, esta Comisión Nacional inició, de oficio, el expediente de Queja CNDH/1/2014/6432/Q/VG, en el que se INVESTIGAN VIOLACIONES GRAVES DE DERECHOS HUMANOS.

En ese contexto, con objeto de que este Organismo Nacional esté en posibilidad de allegarse de los elementos necesarios para la debida integración del referido expediente, de la manera más atenta y en vía de colaboración, agradeceré a usted que, a la brevedad posible, se informe si esa Secretaría cuenta con antecedentes [redacted] originario del Municipio de [redacted] con [redacted] y Clave Única de Registro de [redacted] haya prestado el Servicio Militar Nacional. De resultar positiva dicha información, le pido respetuosamente remita a este Organismo Nacional el soporte documental del caso y la copia o impresión de la cartilla y fotografía correspondiente con la seguridad de que dicha información y documentación quedará en el sigilo y reserva de esta CNDH en términos de Ley.

Ruego a usted que la respuesta que se emita, sea entregada en la Oficina Especial para el "Caso Iguala", haciendo alusión al número de expediente asignado por este Organismo Nacional y al oficio que se esté dando contestación.

La atenta petición que le formulo tiene su fundamento en los artículos 102, Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo segundo, 39, fracciones II y V, y 69, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; así como 113, primer párrafo, de su Reglamento Interno.

Sin otro particular, reitero a usted mi atenta consideración.

Atentamente,

